

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

SAN JUAN DE MIRAFLORES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

OFICIO N° 29 -2024– I.E. I N° 021 - S.J.M.

**SEÑOR : LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.**

**ASUNTO : conformación del comité de gestión de condiciones operativas para
el año 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente en nombre de la institución Educativa N° 021 – INICIAL del caserío san juan de Miraflores, distrito de san José de sisa, al mismo tiempo informarle que en atención a las normas y documentos de la referencia, que disponen la conformación de la comisión de “Gestión de las Condiciones Operativas” entre los Padres de Familia de su comunidad educativa, dispuesto por el Ministerio de Educación, para su respectivo conocimiento y demás fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE:

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06- 2024-I.E.I N° 021-S.J.M.

San Juan de Miraflores 26 de NOVIEMBRE del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa _N° 021 INICIAL - del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|------------------------------|----------|-----------|----------------------------|
| Director/a de la IE | MEGUTH LINARES TUANAMA | 70017719 | 910908336 | Linares1992.2012@gmail.com |
| Representante de las y los estudiantes | JOSUE TUANANMA TUANAMA | 91901847 | | |
| Representante del CONEI | PROSPERO TUANAMA TUANAMA | 48108019 | | |
| Representante de los padres y madres de familia, tutores legales apoderados/as | ESTERFILIA VELIZ TRONCOS | 48153037 | | |
| El/la presidente de APAFA | YONY VELIZ TRONCOS | 44246234 | | |
| Representante del personal docente | ELVIRA YAJAHUANCA YAJAHUANCA | 27858576 | | |
| Responsable de Gestión del riesgo de desastres | ERIKA TAPULLIMA TUANAMA | 76826727 | | |

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07– 2024- I.E. IN°021-S.JM.

San Juan de Miraflores 26 de NOVIEMBRE del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa N°021 INICIAL del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|---------------------------------|----------|-----------|----------------------------|
| Director/a de la IE | MEGUITH LINARES TUANAMA | 70017719 | 910908336 | Linares1992.2012@gmail.com |
| Representante del CONEI | PROSPERO TUANAMA TUANAMA | 48108019 | | |
| Representante del personal docente por nivel o ciclo | ELVIRA YAJAHUANCA YAJAHUANCA | 27858576 | | |
| Representante de las y los estudiantes | JOSUE TUANAMA TUANAMA | 91901847 | | |

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°08- 2024- I.E.I N°021-S.J.M.

San Juan de Miraflores 26 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0112012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°-2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 021 INICIAL del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|---------------------------------|----------|-----------|------------------------------|
| Director/a de la IE | MEGUTH LINARES TUANAMA | 70017719 | 910908336 | Linares1992.2012@hotmail.com |
| Coordinador/a de tutoría | MEGUTH INARES TUANAMA | 70017719 | | |
| Responsable de convivencia | ELVIRA YAJAHUANCA YAJAHUANCA | 27858576 | | |
| Responsable de inclusión | ELVIRA YAJAHUANCA YAJAHUANCA | 27858576 | | |
| Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as | ESTERFILIA VELIZ TRONCOS | 48153037 | | |
| Representante de las y los estudiantes | JOSUE TUANAMA TUANAMA | 91901847 | | |

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE